

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2079
Radicado:	76001311001220170011600
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
Demandante:	GLADYS GALLEG0 VERA
Interdicta:	ANA LIBIA GALLEG0 VERA
Tema y subtemas:	AGREGA RESPUESTA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se ORDENA AGREGAR al expediente respuesta allegada por el área de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Cali, y SE PONE EN CONOCIMIENTO de los interesados.

NOTIFIQUESE,

1

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

4

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8483268f1778f88dd9332b8237f5a04c6e3ed8f1eccc26399a213eb21754fab7
Documento generado en 22/09/2021 07:23:33 AM

RADICADO 2019-00436

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

7264 - RV: Referencia: Respuesta solicitud información, adjudicación judicial de apoyos transitorio.

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 10:00

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

1202141460100046601_00001d.pdf; DOCUMENTOS WILLIAN ORTIZ FRANCO (1).pdf;

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI** (2) 8986868 Ext.2122/2123  3227374131 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"**De:** Juan Fernando Urriago Gallardo <juan.urriago@cali.gov.co>**Enviado:** lunes, 20 de septiembre de 2021 9:57**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** WILLIAN FERNEY ORTIZ FRANCO <willian.ortiz@cali.gov.co>**Asunto:** Referencia: Respuesta solicitud información, adjudicación judicial de apoyos transitorio.**JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**Email: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Colombia

Auto No: 1607

Radicado: 760013110012-2017-00116-00

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

Demandante: GLADYS GALLEGOS VERA

Interdicta: ANA LIBIA GALLEGOS VERA

Tema y subtemas: RESUELVE SOLICITUD REVISION JURIDICA

Referencia: Respuesta solicitud información, adjudicación judicial de apoyos transitorio.

Cordial saludo

--

**JUAN FERNANDO URRIAGO GALLARDO**

Abogado

Secretaría de Bienestar Social
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfonos: (+572) 898 6332
Edificio CAM Torre Alcaldía Piso 5
juan.urriago@cali.gov.co
www.cali.gov.co



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141460100046601

Fecha: 20-09-2021

TRD: 4146.010.13.1.953.004660

Rad. Padre: 202141460100046601

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Email: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Colombia

Auto No: 1607

Radicado: 760013110012-2017-00116-00

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

Demandante: GLADYS GALLEGOS VERA

Interdicta: ANA LIBIA GALLEGOS VERA

Tema y subtemas: RESUELVE SOLICITUD REVISION JURIDICA

Referencia: Respuesta solicitud información, adjudicación judicial de apoyos transitorio.

Cordial saludo,

Se ha recibido en el Despacho de la Secretaría de Bienestar Social, requerimiento de traslado por competencia funcional del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, en el que se adjunta el oficio 562 del 9 agosto de 2021 proferido por el Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali, dentro del proceso de Adjudicación judicial de apoyos transitorios, mediante el cual informan que se dispuso: "(...) Oficiar la Defensoría del Pueblo, La Personería Municipal de esta ciudad, la Alcaldía de Cali y la Gobernación del Valle del Cauca, para que informen si ya cuentan con los profesionales encargados de realizar valoraciones para la adjudicación de apoyos ordenados por el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019. (...)"

En atención a su solicitud me permito manifestar que actualmente se está revisando y analizando como implementar el servicio de valoración de apoyos siguiendo lo establecido en la ley 1996 de 2019 y en el documento de lineamientos, cuyo resultado final se espera, proteja los derechos de las personas con discapacidad.

Debe tenerse en cuenta el contenido del artículo 13 de la Ley 1996 de 2019, que establece:

ARTÍCULO 13. "REGLAMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE APOYOS. El ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, en un plazo no superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, y previo concepto del Consejo Nacional de Discapacidad, reglamentará la

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

prestación de servicios de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas.”

A la fecha se verifica que por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica no se ha expedido el Decreto “*Por el cual se reglamenta la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen entidades públicas y privadas en los términos del artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.*”, el cual se encuentra en etapa de “*proyecto*” por lo tanto, el procedimiento para prestar el referido servicio no ha sido reglamentado, razón por la cual el Municipio de Cali, carece de las directrices necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio.

La Secretaría se permite informar al Despacho que se continuará realizando seguimiento al trámite y avance del cuerpo normativo pertinente en la materia para continuar con las gestiones relacionadas con la implementación del proceso de valoración de apoyos judiciales por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

WILLIAN FERNEY ORTIZ FRANCO
Jefe de Oficina

Elaboró: Tamara Serra Diaz - Contratista

Revisó: Juan Fernando Urriago – Profesional Universitario.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 412010.20.0084 DE 2021

(Febrero 17)

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA
ADMINISTRACIÓN DISTRITAL”

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

“(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (…)”

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”, señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

“(…) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:”

“Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.”

“Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:”

“d) En relación con la Administración Municipal:”

“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (…)”

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa lo siguiente:

“(…) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

“Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (…)”

De otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto 648 del 19 de abril de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, señala:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (…)”



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0024 DE 2021

(Febrero 17)

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA
ADMINISTRACIÓN DISTRITAL”

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0024 del 28 de enero de 2021, se declaró insubsistente al servidor público PEDRO PABLO CORTES CONTRADO, identificado con la cédula de ciudadanía 16.498.369, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina- Unidad de Apoyo a la Gestión, Código 006, Grado 04, Posición 20001855, Unidad Organizativa 10000079, adscrito a la Secretaría de Bienestar Social, generando una Vacancia definitiva en dicho empleo.

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos N° 023-21 del 16 de febrero del 2021, expedido por el servidor público Rafael Fernando Muñoz Cerón - Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, Código 076, Grado 05, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida del señor Willian Ferney Ortiz Franco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.940.583, constatando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente, para ser nombrado en el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición 20001855, Unidad Organizativa 10000079, adscrito a la Secretaría de Bienestar Social.

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, al señor Willian Ferney Ortiz Franco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.940.583, en el empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición 20001855, Unidad Organizativa 10000079, adscrito a la Secretaría de Bienestar Social, con una asignación básica mensual de Nueve Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 9.142.335.00) pesos Mcte.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor Willian Ferney Ortiz Franco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.940.583, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARAGRAFO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0084 DE 2021

(Febrero 17)

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA
ADMINISTRACIÓN DISTRITAL”

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto al Administrativo al Despacho Alcalde, a la Secretaría de Bienestar Social y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subprocesos de Administración de Planta, Administración de Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los

17 () días del mes de Febrero

del año Dos Mil Veintiuno (2021).

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 25 Fecha: Feb - 17 de 2021

Elaboró: Joyce Díaz Correa – Contratista *JDC*

Revisó: Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E) *A.M.H.*

Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario *J.C.A.*

Isabel Cristina Tamayo Gómez – Profesional Universitario *I.C.T.*

Rafael Fernando Muñoz Cerón – Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano *R.F.M.*

Claudia Patricia Marroquín Cano – Directora de Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional *C.P.M.*

María del Pilar Cano Sterling – Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública *M.P.C.*

Jesús Darío González Bolaños – Secretario de Gobierno *J.D.G.*

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE POSESIÓN	MATH02.06.02.18.P05.F04 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">VERSIÓN</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td> <td style="text-align: center;">09/ene/2019</td> </tr> </table>	VERSIÓN	4	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/ene/2019
VERSIÓN	4					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/ene/2019					

El (la) Señor (a) WILLIAN FERNEY ORTIZ FRANCO	Consecutivo 0065
--	-------------------------

Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO

DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes MARZO del año 2021

con el fin de tomar posesion en el siguiente empleo

Denominación del Empleo JEFE DE OFICINA
(LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)

Organismo SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Código 006 Grado 04 Posición 20001855 Asignación Mensual 9.142.335

El POSESIONADO presentó

Documento de identidad C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 1.151.940.583 de _____

Libreta Militar No _____

El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0084

del día 17 del mes FEBRERO del año 2021 Emanado ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

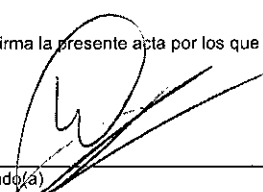
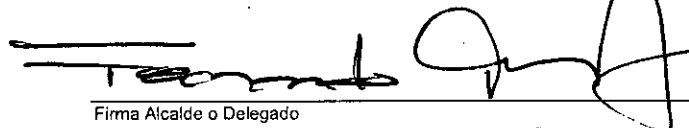
Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

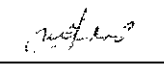
Asignación Básica Mensual	Código	Valor																
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)	12	\$ 91.400	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 30%;">Estampillas Acta de Posesión</th> <th style="width: 10%;">Código</th> <th style="width: 10%;">Valor</th> </tr> <tr> <td>Est Pro Desarrollo Urbano</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$</td> </tr> <tr> <td>Est Pro Salud Dptal</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$</td> </tr> <tr> <td>Est Pro Hospitales Univer</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$</td> </tr> <tr> <td>Est Pro Cultura</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$</td> </tr> </table>	Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor	Est Pro Desarrollo Urbano		\$	Est Pro Salud Dptal		\$	Est Pro Hospitales Univer		\$	Est Pro Cultura		\$
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor																
Est Pro Desarrollo Urbano		\$																
Est Pro Salud Dptal		\$																
Est Pro Hospitales Univer		\$																
Est Pro Cultura		\$																
Est Pro Cultura (1,5%)	69	\$ 137.100																
Est Pro Hospitales Univer (2%)		\$ 182.800																

Otros	Valor
Est Pro Univalle	\$
Est Pro Hospitales	\$

OBSERVACIONES _____

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 1 días del mes de MARZO del año 2021

 Firma del Posesionado(a) Nombre <u>WILLIAN FERNEY ORTIZ FRANCO</u>	 Firma Alcalde o Delegado Nombre <u>RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON</u> Cargo <u>Subdirector Administrativo</u> <u>de Gestion Estrategica del Talento Humano</u> <u>Delegado por Decreto No.4112.010.20.0018 de Enero 3 de 2020</u>
--	--

 Elaboro Nombre <u>Maria Fernanda Perdomo Daza</u> Cargo <u>Auxiliar Administrativo</u>

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.151.940.583**

ORTIZ FRANCO

APELLIDOS

WILLIAN FERNEY

NOMBRES

Willian Franco Ortiz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1991**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

A-
G.S. RH

M
SEXO

30-JUN-2009 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00172779-M-1151940583-20090826 0015405392A 2 32494451